



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No.485

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Brian Andrés Rojas Varela
Demandado: Erika Barrios Botero
Rad: 76-834-40-03-004-2020-00055-00

ASUNTO

Teniendo en cuenta el poder que antecede, allegado el 30 de marzo de 2022, se procederá a reconocer personería jurídica al abogado JUAN DAVID DIAZ PEÑALOSA, identificado con la C.C. 1.112.301.206 y T.P.322.547 del C.S.J., para que represente al señor BRIAN ANDRES ROJAS VARELA, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 806 de junio 4 de 2020.

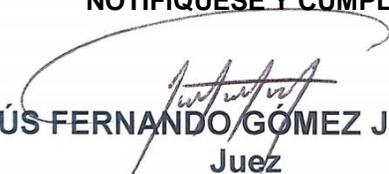
En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto al abogado JUAN DAVID DIAZ PEÑALOSA, identificado con la C.C. 1.112.301.206 y T.P.322.547 del C.S.J., en los términos y con las facultades otorgadas por la parte demandante en el poder que antecede.

SEGUNDO: REMITASE por secretaria el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ NOTIFICACIÓN

Estado No. 049
El anterior auto se notifica Hoy 18 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario